MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nº 327 -2022-DG-INMP-/MINSA

Resolución Directoral

Lima, 04 de noviembre de 2022

VISTO:

La HETD N° 22-22292-1, conteniendo el Memorando N° 322-2022-OGC-INMP, de fecha 21 de octubre de 2022, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, de conformidad con el artículo 9º del precitado, los establecimientos de salud, deben garantizar la calidad y seguridad de la atención que brindan a los pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerles íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfaces sus necesidades y expectativas en lo que corresponda a la prevención y recuperación de la salud;

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA · INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
I.CHAPA

Que, asimismo el inciso b) del artículo 37° del mismo Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar - la calidad-de -los- servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

MINISTERIO DE SALUD · INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL · OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Que, con la Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 092-MINSA/2020/DGAIN, Directiva sanitaria de rondas de seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, la misma que en su numeral 5.1.6. señala que el Evento Centinela, es aquel evento adverso que produce la muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente, que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida cuya ocurrencia debe interpretarse como una señal de alarma para el sistema de vigilancia de la calidad en salud, pues por lo general es la manifestación de que algo está fallando en el proceso de atención. No todos los eventos adversos son eventos centinela;

Que, la Octava Política del documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobada con la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención; con el objetivo de mejorar la calidad de la atención de salud de manera sistemática y permanente, aplicando las estrategias: Acreditación de establecimientos y servicios médicos de apoyo y la implementación de planes, programas y procesos de mejora de la calidad de la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, de fecha :30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", cuya finalidad es contribuir él fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y teniendo como objetivo, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientándolo a obtener resultados para la mejora. de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 764-2016-IGSS V.01, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 009- IGSSN.01 Análisis de eventos centinelas en las instituciones prestadoras de los servicios de salud (IPRES) y en las unidades de gestión de las instituciones prestadoras de los servicios de la salud (UGIPRES) Adversos, del Instituto de Gestión de los Servicios de la Salud IGSS, el cual tiene como objetivo, reducir la incidencia de eventos centinelas, asociados a la atención de la salud en la IPRES y UGIPRES, estableciendo, una cultura de aprendizaje colectivo a partir del análisis de los eventos centinelas con la participación activa de los funcionarios y el personal asistencia y administrativo de la IPRES;

Que el numeral 5.2.1.2. de la precitada Directiva, dispone que el equipo de análisis de los eventos centinela, debe ser reconocido mediante acto resolutivo del titular de la IPRESS y debe ser actualizado anualmente;

Que, dentro del precitado marco normativo, mediante Resolución Directoral N° 142-2019-DGINMP/MINSA, de fecha 27 de junio de 2019, se Reconformó el Equipo de Análisis de los Eventos Centinela del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que debe ser actualizado de acuerdo a los solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Memorando N° 321-2022-OGC-INMP, de fecha 21 de octubre de 2022, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el ***"Equipo de análisis de los eventos centinela"*** del Instituto Nacional Materno Perinatal, en el marco de la autoevaluación 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará conformado como a continuación se indica:

▪ DIRECTOR DEL INSTITUTO	Presidente
▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Miembro Integrante
▪ DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y ATENCIÓN EN NEONATOLOGÍA	Miembro Integrante
▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Miembro Integrante
▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMNISTRACIÓN	Miembro Integrante
▪ JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Miembro Integrante
▪ JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	Miembro Integrante
▪ JEFE DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Miembro Integrante

MINISTERIO DE SALUD • OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA • INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

J.CHAPA

MINISTERIO DE SALUD • OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

▪ JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ▪ OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUIDADOS CRITICOS	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA Y REANIMACION	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECILIDADES MÉDICAS	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPRTAMENTO DE OBSTETRICES	Miembro Integrante
▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	Miembro Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto Resolución Directoral N° 142-2019-DGINMP/MINSA, de fecha 27 de junio de 2019

ARTÍCULO TERCERO: El referido Comité cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normativa al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JCHR/RNVC
c.c.
- Oficinas Ejecutivas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental
- Departamentos
- Oficina de estadística e Informática (Pub. Pág. Web) Archivo|